



ORDENANZA No. 0006 DE 2025
(18 FEB. 2025)

“POR MEDIO LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA - PGAR 2024-2050, COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente conferidas, en los Artículos 1,2,20,70,71, 287 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, Ley 1341 de 2009, Ley 2069 de 2020, Decreto 767 de 2022, La ley 99 de 1993 en lo pertinente con la promoción y ejecución de políticas públicas en relación con el medio ambiente y los recursos renovables, y las demás normas conexas y complementarias,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adoptar el Plan de Gestión Ambiental Regional “PGAR 2024-2050” para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, como Instrumento de Política Pública ambiental que acompaña el proceso de desarrollo al avance hacia la sostenibilidad.

PARÁGRAFO: Como documento anexo se encuentra el “Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima PGAR 2024 -2050” que hace parte integral de esta ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2024 – 2050, como el Instrumento de Política Pública de Gestión Ambiental para el Departamento del Tolima, que permita orientar la gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de la región.

ARTÍCULO TERCERO: MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA – PGAR CRÉESE la “MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DEL PGAR”; La cual será la Instancia de tipo directivo y técnico para la articulación de las acciones tendientes a la implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima – PGAR, como Instrumento de Política Pública. La mesa estará conformada por los siguientes miembros quienes tendrán derecho de voz y voto:

- Gobernador (a) del Tolima o su delegado
- Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA o su delegado del nivel directivo.



18 FEB. 2025

- Secretario de Planeación Prospectiva y TIC de la Gobernación del Tolima o su delegado.
- Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima o su delegado.
- Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A E.S.P.- EDAT S.A. E.S.P o su delegado.
- Delegado del Nivel Directivo de Parques Naturales Nacionales de Colombia.
- Dos representantes de las ONG Ambientales presentes en la Región.
- Delegado del nivel directivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.
- Dos Representantes de las Organizaciones Indígenas.
- Un Alcalde por cada una de las Sub Regiones del Departamento del Tolima, de conformidad a la Ordenanza 013 del 2024 por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Departamental.
- Un Representante de las Universidades Públicas.
- Un Representante de las Universidades Privadas.
- Un Representante de los Consejos de Cuencas del Tolima.
- Un Representante del Consejo Territorial de Planeación

PARÁGRAFO 1: Serán invitados permanentes a la **MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA – PGAR** los miembros de las siguientes entidades quienes tendrán derecho a voz pero sin voto:

- Secretaría de Salud de la Gobernación del Tolima o su delegado.
- Secretario de Educación de la Gobernación del Tolima o su delegado.
- Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la Gobernación del Tolima o su delegado.
- Secretario de Desarrollo Económico o su delegado.
- Secretario de Cultura y Turismo o su delegado.
- Un representante de la Región Administrativa y de Planeación Especial (Región Central RAP-E)
- Un representante de la Región Administrativa y de Planeación - RAP EJE CAFETERO.
- Dos representantes de los Gremios Económicos
- Un Representante por cada una de las Cámaras de Comercio de la región.
- Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima o su delegado

PARÁGRAFO 2: La “**MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA – PGAR**” será presidida por el Gobernador (a) del Tolima o su delegado.

PARÁGRAFO 3: La Gobernación del Tolima representada por la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo o quien haga sus veces realizará las acciones necesarias para que la mesa departamental para la articulación e implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima – PGAR 2024-2050 inicie sus funciones dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ordenanza.



PARÁGRAFO 4: La MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA deberá reunirse de forma ordinaria al menos dos (2) veces al año y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. La coordinación de la mesa estará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima y la Corporación Autónoma del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA: Las siguientes son las funciones de la MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA:

1. Acompañar técnicamente en la realización de las acciones de articulación para la implementación del PGAR como Instrumento de Política Pública.
2. Elaborar el reglamento interno de la MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA.
3. Establecer acciones para la implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima a corto, mediano y largo plazo del PGAR como Instrumento de Política Pública
4. Velar por el cumplimiento del reglamento interno por parte de cada uno de los miembros de la mesa.
5. Promover la articulación de propuestas entre las instituciones públicas y/o privadas del nivel regional, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento del Tolima.
6. Coordinar esfuerzos, compromisos y gestiones de las instancias del Orden Departamental y Municipal en el proceso de implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima – “PGAR 2024-2050” como Instrumento de Política Pública

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO: La Secretaría Técnica de Apoyo de la “MESA DEPARTAMENTAL PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DEL TOLIMA” estará conformada por un delegado de la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, un delegado de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Tolima, un delegado de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, considerará las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima en todos los Planes de Desarrollo Departamental comprendidas entre las vigencias 2024-2050.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo o quien haga sus veces como la secretaria encargada de la coordinación de la mesa departamental presentará informes de manera anual sobre la articulación e implementación del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima -PGAR 2024 -2050 como Instrumento de Política Pública Departamental.



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA**

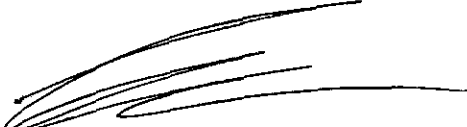
0006

SECRETARÍA GENERAL
NIT. 809.000.799-0

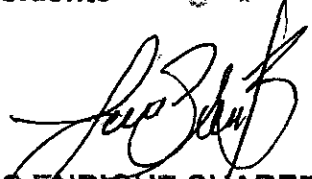
18 FEB. 2025

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Adopción: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en sesión extraordinaria del nueve (09) de febrero de 2025.



GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
Presidente



LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO
Secretario General

GOBERNACION DEL TOLIMA

Ibagué, 18 FEB 2025

ORDENANZA No. 0006

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima.

Revisó y Aprobó: Sandra Maritza Gómez M. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos (E)